

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

9688 *Resolución de 2 de julio de 2018, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publica el Convenio con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. (BBVA), han suscrito, con fecha 18 de junio de 2018 un Convenio para la financiación del seminario «La economía ante el blockchain», que se celebrará en Santander en el marco general de los Cursos de la UIMP en 2018, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de julio de 2018.—El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D´Ocon.

ANEXO

Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para colaborar en la financiación de una actividad

En Madrid, a 18 de junio de 2018

De una parte, don Emilio Lora-Tamayo D´Ocon, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante UIMP) (entidad con NIF Q2818022B y domicilio social en calle Isaac Peral, 23, 28040 Madrid), en su condición de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre («BOE» deL 25) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» del 12).

Y, de otra, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, «BBVA»), (entidad con con NIF A-48265169, domicilio social en Bilbao, plaza San Nicolás, 4), representada en este acto por don Pablo García Tobin, mayor de edad, con N.I.F. número 33.531.295-D, en su calidad de Director de Communications y con domicilio a los efectos de este contrato en Madrid, calle Azul, 4, Ciudad BBVA, Ed. La Vela, planta 6, código postal 28050, actuando en uso de las facultades conferidas mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el 18 de junio de 2015, con el número 2.070 de su protocolo.

Los presentes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen.

EXPONEN

I. Que la UIMP es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, definido en su Estatuto como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

II. Que la UIMP, en cumplimiento de su fin institucional, va a realizar en Santander, dentro de la programación para el año 2018 de su sede en Santander, un seminario sobre la economía ante el «blockchain» con la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE).

III. Que BBVA desea colaborar en la financiación del referido seminario por considerarlo de un alto interés académico, de incuestionable actualidad y relevancia social y acorde a sus objetivos y fines institucionales.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo («BOE» del 24), ambas entidades acuerdan suscribir el presente convenio –que tendrá la consideración de convenio para la colaboración empresarial– con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto del Convenio

Primera.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica de BBVA con la UIMP para la realización de la siguiente actividad que se realizará dentro de su Programación Académica:

Título: «La economía ante el *blockchain*» (en adelante «la Actividad»).

Lugar: Santander.

Fecha de celebración: 18-22 junio de 2018.

La cuantía y condiciones de la financiación de BBVA, así como las contrapartidas y obligaciones de la UIMP, son las que se indican en las cláusulas del convenio.

Aspectos académicos, de organización y gestión

Segunda.

La Actividad estará dirigida por Miguel Ángel Noceda, Presidente de APIE (2002-2007) y Corresponsal de Economía de El País; y Amancio Fernández Rodríguez, Presidente de APIE (1999-2002) y Director de diarioabierto.es. Se adjunta como anexo I la previsión de programa.

Corresponde exclusivamente a la UIMP la aprobación del programa definitivo de la Actividad y de las normas conforme a las que debe desarrollarse, vigilando en todo momento por el más escrupuloso respeto a la independencia de la propia institución y de las personas que participan en sus programas.

La UIMP avalará académicamente la Actividad objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Tercera.

La UIMP se compromete a realizar toda la gestión económica y administrativa que se derive de la realización de la Actividad, arbitrando las instalaciones, material, documentación, servicios y personal necesarios y efectuando todos los pagos e ingresos que se generen.

Cuarta.

BBVA no adquiere en virtud de este convenio ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con el desarrollo de la Actividad, ni frente a los participantes, los

asistentes o las empresas con las que la UIMP deba contratar para la prestación de los servicios.

Como consecuencia de lo anterior, la UIMP asume el compromiso de mantener indemne a BBVA de cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, coste, reclamación, daño, gasto o demora que traiga causa de cualquier acción u omisión de la UIMP, de sus empleados, subcontratistas o en general cualquier tercero que actúe en su nombre o por su cuenta, realizados o incurridos como consecuencia de la promoción, comunicación, montaje, organización, presentación, o cualquier actuación que la UIMP lleve a cabo en relación con la celebración de la Actividad.

Así, y sin perjuicio de lo anterior, la UIMP es asimismo plenamente responsable de la página web y otros formatos en los que se incluya la publicidad y la colaboración objeto del presente convenio, comprometiéndose a mantener, a su cargo exclusivo, las páginas y soportes de las que sea titular, así como a cuidar la imagen y los contenidos de las mismas. La UIMP se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos por la normativa que resulte de aplicación y en particular, con los que se deriven de Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos Personales, y legislación concordante, así como de la Ley 34/2002, de 11 julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Aspectos económicos

Quinta.

Los costes de organización y celebración de la Actividad ascienden a treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (34.668,32 €), según presupuesto detallado que se adjunta como anexo II.

Sexta.

BBVA se compromete a aportar a la UIMP la cantidad máxima de treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (34.668,32 €) en concepto de colaboración para la financiación de la Actividad señalada en la cláusula primera.

Esta financiación será ingresada en la cuenta número ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta en el Banco de España de Madrid a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, una vez celebrado el encuentro de acuerdo con lo previsto en este convenio, y presentada por la UIMP la liquidación final del presupuesto, en la que queden recogidas las variaciones que pudieran haberse producido como consecuencia de cambios en el programa académico, en honorarios y viajes de los ponentes, en las necesidades de alojamiento y manutención y en las becas concedidas a estudiantes. Las variaciones respetarán en todo caso los precios unitarios acordados para cada partida en el presupuesto aprobado. El pago deberá hacerse en el plazo de un mes desde que sea enviada la liquidación y la factura.

Séptima.

En el caso de que la Actividad no se celebrara por causas imputables a la UIMP ésta no recibirá cantidad alguna de BBVA. Si la Actividad se cancelase por falta del número mínimo de alumnos según la normativa de la UIMP en esta materia, por causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a la UIMP, ésta percibirá de BBVA la cantidad correspondiente a los gastos de publicidad, difusión y programa o viajes que hubieran sido realizados antes de su anulación previa justificación de los mismos. En el caso de que el encuentro no se celebrara por causas imputables a BBVA, se resolverá el convenio y la UIMP presentará la correspondiente liquidación a BBVA con los gastos de las partidas de publicidad, programa y gastos directos que hubieran sido realizados antes de la cancelación y que no puedan ser anulados, así como el total de la partida de infraestructuras (local, servicios y personal).

Octava.

Una vez recibido el ingreso, la UIMP emitirá un recibí consignando específicamente que la cantidad aportada por BBVA tiene como fin ser aplicada a la finalidad establecida en el presente convenio, con el fin de que se puedan practicar las correspondientes deducciones fiscales a las que da derecho esta aportación según el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo («BOE» del 24).

Publicidad, difusión y visibilidad de la colaboración

Novena.

La UIMP se compromete a destacar la colaboración aportada por BBVA en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la Actividad (programa de mano, carteles, web, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), así como en la memoria anual del organismo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen con este fin.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, antes citada, esta difusión de la participación de BBVA no constituye una prestación de servicios a efectos del IVA.

Décima.

BBVA podrá designar a un representante para que esté presente en el acto de inauguración o clausura de la Actividad.

Otros aspectos

Undécima.

Una vez finalizada la Actividad la UIMP hará llegar a BBVA un dossier sobre la realización de la misma, que incluirá, al menos, información sobre número de asistentes y repercusión en prensa.

Mecanismo de seguimiento

Duodécima.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo de Proyectos, y serán el personal técnico de dicho vicerrectorado, y como responsable último su Vicerrector, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.

Por parte de BBVA el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del responsable del departamento de Spain Media de BBVA Communications con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior.

En el caso de que en el proceso de ejecución del convenio ambas partes viesen la conveniencia de que exista una comisión de seguimiento, ambas partes podrán acordar su constitución mediante la firma de un adenda que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Régimen de modificación del Convenio

Decimotercera.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigencia y causas de resolución

Decimocuarta.

Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

Decimoquinta.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

I. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

II. Las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.

III. En el caso de incumplimiento recogido en el apartado c) la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora –a través del responsable de seguimiento del convenio– un requerimiento para que en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con eficacia del mismo día de la recepción de la notificación.

IV. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo de acuerdo con lo acordado en las cláusulas sexta y séptima y según lo dispuesto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos

Decimosexta.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2).

Asimismo, el presente convenio tiene la consideración de convenio para la colaboración empresarial en actividades de interés general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin

finés lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo («BOE» de 24), siéndole de aplicación lo dispuesto en dicha Ley para estos convenios.

Decimoséptima.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio, a través de los responsables del seguimiento del convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares y en la fecha indicada al inicio.—El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D'Ocon.—El Director de Comunicación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Pablo García Tobin.

ANEXO I

Programa

«La economía ante el *blockchain*. Lo que está por venir».

Santander, del 18 al 22 de junio de 2018.

Dirección:

Miguel Ángel Noceda Llano.
Presidente de APIE (2002-2007).
Corresponsal de Economía de El País.

Amancio Fernández Rodríguez.
Presidente de APIE (1999-2002).

Patrocinio: BBVA.
Colaboración: APIE.

Lunes 18:

11:00 h. Inauguración.

Román Escolano. Ministro de Economía, Industria y Competitividad.
Carlos Torres Vila. Consejero Delegado de BBVA.
Eva Díaz Tezanos. Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria.

16:30 h. Los sindicatos ante la nueva realidad.

Unai Sordo. Secretario General de CC.OO.
Pepe Álvarez. Secretario General de UGT.

Martes 19:

09:30 h. ¿Qué piensan las empresas de infraestructuras de los cambios que se avecinan? Julián Núñez. Presidente de Seopan.

11:00 h. Visión de la autoridad fiscal. José Luis Escrivá. Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF).

12:30 h. La gran patronal ante los cambios. Antonio Garamendi. Vicepresidente de la CEOE y Presidente de Cepyme.

16:30 h. Mesa redonda. Debate sobre políticas presupuestarias.

Alberto Nadal. Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos.

Manuel Escudero. Responsable de Economía de PSOE.
Susana Solís. Portavoz de Presupuestos, Economía y Hacienda en la Comunidad de Madrid.

Nacho Álvarez. Responsable de Economía de Podemos.

Miércoles 20:

09:30 h. La visión de la banca ante los nuevos retos. Alicia Pertusa. Responsable de transformación en banca de inversión de BBVA.

10:45 h. José Ignacio Goirigolzarri. Presidente de Bankia.

12:30 h. José María Roldán. Presidente de la Asociación Española de Banca (AEB).

16:30 h. Radiografía del *blockchain*. César Molinas. Doctor en Economía y Consultor.

Jueves 21:

La estrategia del algunos sectores tradicionales.

09:30 h. Elvira Rodríguez. Presidenta de Tragsa.

11:00 h. Antonio Huertas. Presidente de Mapfre.

12:30 h. Tobías Martínez. Presidente y Consejero Delegado CELLNEX TELECOM.

16:30 h. Francisco Riberas. Presidente de GESTAMP Presidente del Instituto de la Empresa Familiar (IEF).

Viernes 22:

Sesión de clausura Visión de los organismos supervisores.

09:30 h. José María Marín Quemada. Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

11:00 h. Sebastián Albella. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

12:30 h. Javier Alonso. Subgobernador del Banco de España.

13:30 h. Clausura.

El *blockchain* (cadena de bloques) se ha puesto de moda. Es un sistema de seguridad formado por bloques en una base de datos compartida que se entiende como un conjunto de tecnologías que, combinadas, hacen posible que diversos dispositivos puedan gestionar la información en lugar de las tradicionales bases de datos y realizar gestiones sin intermediarios. Nació como un sistema para proteger las criptomonedas. Ha irrumpido en la sociedad de la mano de internet y está descentralizada, lo que hace muy complicado inyectar un virus y robar información. A esta base se accede a través de criptografía avanzada (jeroglíficos que cifran la información en códigos). Es tanto su poder que se ha instalado en la economía y como un sistema de intercambio seguro en el que, además de las criptomonedas, aparecen todo tipo de documentos. Su impacto en los diversos sectores, modernos y tradicionales, es evidente y se vislumbra como un paso más en este cambio de paradigma mundial.

ANEXO II

Presupuesto

Concepto	Unidad.			Coste Unit.	Total
Honorarios	2	Dirección 4-5 días.		700,00	1.400,00
	5	Ponencia.		380,00	1.900,00
	4	Mesa redonda o moderación.		150,00	600,00
					3.900,00
Viajes:					
Avión	10	Madrid.	Turista.	717,00	7.170,00
	2	Barcelona.	Turista.	735,00	1.470,00
Coche (euros/km).	1.728	2 Madrid.		0,19	328,32
					8.968,32
Alojamiento y manutención.	1	Director T.B.	6 Días.	142,00	852,00
	1	Director T.B.	5 Días.	142,00	710,00
	4	Conferenciantes T.B.	2 Días.	142,00	1.136,00
	6	Conferenciantes T.B.	1 Días.	142,00	852,00
					3.550,00
Otros Gastos Directos	1	Material audiovisual y otros.		3.500,00	3.500,00
					3.500,00
Becas convocatoria oficial (Alojamiento 30 €/día. Manutención 21 €/día).	10		1 Día.	51,00	
			2 Días.	51,00	
			3 Días.	51,00	
			4 Días.	51,00	
			5 Días.	51,00	2.550,00
					2.550,00
Publicidad	1	General.		1.800,00	1.800,00
		Específica.			1.800,00
Imprenta	1	Diseño e impresión programa.		200,00	200,00
					200,00
Otros Gastos	1	Diplomas, reprografía, carpetas.		1.200,00	1.200,00
Gastos Infraestructura (precio por día)	5	Mantenim. local e instalaciones, limp., vigilancia, personal,etc.		1.800,00	9.000,00
Presupuesto curso					34.668,32